Sesión 55

Presentes		
—		Dia 22 de Mayo de 1894.—
Presidente (interino)		Abierta la sesión, á las 3 p. m., se dió lectura del acta de la
Garcia		anterior, que fué aprobada.
Guido		Ocupóse en seguida el Consejo, de los asuntos al despacho, y
—		se resolvió:
Con licencia	a	Nombrar preceptor de la escuela superior de varones del
Zarilla		5º Distrito, al Profesor Normal, D. Ramon Gené, en reemplazo
—		de D. Manuel Fernandez, que pasó á ocupar otro puesto.
Con aviso		Expte- 1554.—
Granél	b	Acusar recibo del oficio del Juzgado Civil de 1ª Instancia,
		adjuntando un testimonio del expte- 2706, caratulado Adela
		Schiaretti de Suarez, que se refiere á una herencia vacante.
	c	Dirigir nota al Inspector de Escuelas de la Provincia de Santa-Fé, pidiéndole manifieste cual ha sido el motivo de haber demorado la revisación de las planillas correspondientes al 3er cuatrimestre del año pasado, habiéndolas recibido en Enero de este año - Expte- 1329.—
	d	Proveer por Depósito:
		Los útiles escolares solicitados por el Consejo Provincial de Educación de Córdoba, en virtud de la autorización de dicho Consejo, para descontar del 3er cuatrimestre de la subvención nacional, las dos terceras partes del importe total, ó sean pesos m/n 12.851.66. Expte- 59.—
		Los artículos enumerados en la lista formulada por el Inspector, con destino á la escuela de Puerto Bermejo - Expte- 1509.—
	e	Publicar el informe del Sr. Gobernador interino del Chubut, D. Alejandro A. Conesa, y disponer que en la próxima primavera, visite el Inspector, esa Gobernación, para que observe sus necesi-

dades escolares y proponga las medidas del caso - Expte - 1468.- los documentos insertos en las fojas 1-2-3 y 4 del expte - 375, que se refieren á los exámenes de las escuelas de Resistencia y Tiról, de acuerdo con lo informado por el Inspector - Expte - 375.-

f Manifestar al Sr. Gobernador del Chabut; que actualmente se ocupa el Consejo de las escuelas que han de funcionar en esa Gobernación - Expte - 1444.-

g Aceptar la renuncia que del puesto de vocal del C. E. de Gral Pedia eleva D. Mauricio Gazbert; y nombrar en su reemplazo á D. Emilio Delpech - Expte - 1498 y agregados.-

h Archivar los exptes Nos 553 - 1458 - 1460 y 1499.-

i Entregar á los Srs. Costa, Motto y Cía, la cantidad de pesos m/n 200 - acordados con fecha 24 de Febrero, para reparaciones muy necesarias en el edificio que ocupa la escuela de Benitez (Chaco), siendo responsable de esa suma, el C. E. de la localidad, debiendo rendir cuenta documentada de su inversión. Provéase por Depósito, los útiles enumerados por el Inspector, con destino á dicha escuela - Expte - 1469.-

j Abonar:

Al personal docente de la escuela de Florida, por sueldos y gastos correspondientes al mes de Abril del corriente año, pesos m/n 196,40 - Expte - 1446.-

Al preceptor y preceptora de las escuelas de varones y niñas de Gral Acha, por el mes de Abril último pasado, pesos m/n 226.-- Expte - 1465.-

(1) A la preceptora de la escuela de Loreto (Misiones) por el mes de Abril del corriente año, pesos m/n 118 - Expte - 1464.-

Al preceptor de la escuela de "La Picada", por el mes de Abril de este año, pesos m/n 108 - Expte - 1463.-

Al personal docente de la escuela de niñas de Resistencia, por el mes de Abril último pasado, pesos m/n 255.20 - Expte - 1467.-

Al personal docente de la escuela de varones de Posadas, por el mes de Abril del corriente año, pesos m/n 294.40 - Expte - 1466.-

A la preceptora de la escuela mixta del Chubut, por los meses de Febrero y Marzo de este año, pesos m/n 236 - Expte - 1441.-

Al preceptor de la escuela de San Cárlos, por el mes de Abril y dos dias del mes de Marzo del corriente año, pesos m/n 124.53 - Expte - 1461.-

k Nombrar en Comisión á los Profesores Normales, Directores de Escuelas Graduadas, Srta Angela G. Menendez y Srs José M. Aubin y Félix Gonzalez, para que instalen la Caja de Ahorros Escolares, en las dos escuelas que se han designado.-

l Tomar la siguiente resolución:

Deseando este Consejo, que los alumnos de la Escuela Primaria, se preparen para la vida práctica, no solamente adquiriendo las nociones ó conocimientos elementales que desarrollan todas las facultades intelectuales y morales, sinó tambien ejercitando y fomentando inclinaciones naturales al órden y á la economía, factores especiales de la felicidad doméstica que concurren á la formación del caracter individual y general del pueblo, y

Considerando:

Que es necesario inculcar al niño, por medio del ejemplo y práctica constante de las virtudes, todo lo que puede contribuir á arraigar en su espíritu las ideas del bien, y siendo

un medio eficaz para conseguirlo, la institución de la Caja de Ahorros Escolares:

El Consejo resuelve:

1º Establecer por vía de ensayo, la Caja de Ahorros Escolares.

2º Designar las Escuelas Superiores de niñas del 14º Distrito, y de varones del 11º, para ensayar ese sistema de educación práctica.

3º Aprobar provisionalmente, la siguiente reglamentación.

Caja de Ahorros Escolares

1º- La Caja de Ahorros Escolares, dependerá del Consejo Nacional de Educación, quien garantirá los depósitos.

2º- La Caja de Ahorro Central, residirá en el Banco de la Nación Argentina.-

3º- La Caja de Ahorros estará bajo la inmediata inspección y vijilancia del Presidente del Consejo Escolar respectivo.-

Depósitos

4º Los depósitos podrán hacerse el primer lunes y sábado de cada mes, de 10 á 11 a. m., por los niños que cursen los grados 3º, 4º, 5º y 6º-

5º- Se recibirán depósitos, desde un centavo á un peso m/n.-

6º- El maestro de sala recibirá los depósitos, y expedirá en el acto, á cada depositante, un certificado de depósito.

7º- Los certificados de depósito, se arrancarán de un libro talonario, en cuyo talon deberá dejar el maestro constancia del número del depósito, nombre del depositante y cantidad depositada-

8º Transcurrido el tiempo para efectuar los depósitos, el maestro re-

mitirá al Director de la Escuela, su importe, y una planilla en la que se expresaran el número de cada depósito, el nombre del depositante y la cantidad depositada.

9º El Director de la Escuela, depositará en el dia, en el Banco de la Nacion Argentina, á la órden del Presidente del Consejo Escolar, las cantidades recibidas; y en la cuenta especial de la Caja de Ahorros escolares, anotarán las sumas recibidas, en un libro mayor y pasará una planilla demostrativa al Presidente del C. E., y un duplicado de ésta á la Contaduria del Consejo Nacional de Educacion: el Presidente del C. E. verificará la exactitud de la planilla referida, con las remitidas por los maestros de sala y el certificado de depósito del Banco, y devolverá la planilla con su V.º B.º

10º El Director de la escuela, anotará cada depósito, en la libreta del depositante, y la devolverá recibiendo y archivando inutilizado el certificado de depósito.

11º El dia siguiente al designado para efectuar los depósitos, el Director habrá controlado las operaciones de cada maestro de sala, y le espedirá un conforme en el que se exprese la suma por él recibida y el número de depositantes: estos conformes, serán arrancados de un libro talonario donde quedará constancia.

Retiro de depósitos.

12º Los depósitos solo se podrán retirar á los seis meses de efectuados.

13º Los depositantes presentarán una solicitud al Director de la Escuela, con el V.º B.º de sus padres ó tu-

tores, expresando la suma que deseen retirar, y aquél, prévio examen, les entregará una libranza contra el Consejo Nacional de Educacion, cuya Tesoreria la pagará á la vista.

Comuníquese y publíquese en "El Monitor."

Se levantó la sesión á las 4½ p. m.

(1) Al personal docente de la escuela de Gral Mitre, por el mes de Abril último pasado, pesos m/n 196.40 - Expte - 1439 - Todo vale -

Federico de la Barra

J. Diez Mori
Srio